

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

22

Santiago, quince de mayo de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 302

A fojas 20: a lo principal, vistos, lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, y que no se ha especificado los intereses en medios de comunicación social, ni las solicitudes que se encuentren en actual tramitación ante este Tribunal de empresas o personas relacionadas, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 273-08.

Butelmann
Jara
Depolo
Menchaca

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Tomás Menchaca Olivares.

[Handwritten signature]

